

RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ENSEÑANZA BILINGÜE

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 2 que el sistema educativo español se orientará a la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de marzo de 2005, obedeció al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, ya que la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado andaluz, de manera irrenunciable, adquiera la destreza de comunicarse en diferentes lenguas.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su disposición adicional tercera, autoriza a esta Dirección General al desarrollo de dicha orden. En este ámbito, se publica la presente Resolución.

El Programa de Competencia Comunicativa en enseñanza bilingüe nace con el objetivo de diseñar una diversidad de actuaciones educativas que promueven el desarrollo de las destrezas orales en lengua extranjera en el alumnado bilingüe, plurilingüe o participante en el programa José Saramago en centros de titularidad pública.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado,

RESUELVE:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto articular una serie de actuaciones dirigidas a promover y afianzar el desarrollo de la competencia comunicativa en el alumnado que cursa las etapas de Infantil (segundo ciclo), Primaria, Secundaria y Bachillerato, incidiendo en la comprensión auditiva, expresión e interacción oral de las lenguas extranjeras, en centros docentes públicos bilingües, plurilingües o participantes en el Programa José Saramago.

Las lenguas extranjeras que reforzará el Programa según el tipo de centro son:

1. Primera lengua extranjera (L2) en centros bilingües.
2. Primera y segunda lengua extranjera (L2 y L3) en centros plurilingües.
3. Lengua extranjera portuguesa en el programa José Saramago.

Segundo. Definición del Programa.

El Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe se compone de cuatro actuaciones diferenciadas que fomentarán el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado. Los centros descritos en el Resuelve Tercero podrán llevar a cabo una o varias de las acciones siguientes:

Modalidad A: Actividad extraescolar para el desarrollo de la oralidad en lengua extranjera. Se trata de un refuerzo de las destrezas orales del alumnado durante 1 o 2 horas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 1/39



semanales en horario extraescolar, impartido por profesorado del sistema público andaluz o por mentorías de empresas externas.

Modalidad B: Intercambios o estancias escolares de grupos de alumnado, con una duración de al menos 7 días. Los centros docentes organizarán intercambios o estancias con centros educativos en los que la lengua vehicular de las actividades que realicen conjuntamente sea una de las que son objeto de esta resolución (Resuelve Primero)

Modalidad C: Inmersión lingüística. Se organizarán cursos o actividades intensivas en lengua extranjera. Estos cursos deben tener como objetivo fundamental el mejorar las destrezas orales y comunicativas en las lenguas objeto de esta resolución (Resuelve Primero)

Modalidad D: Actividades culturales en lengua extranjera. Se podrá contar con la colaboración de compañías teatrales que lleven a los centros cuentacuentos, talleres teatrales o montajes adaptados en las lenguas objeto de esta Resolución (Resuelve Primero).

Tercero. Participantes y requisitos.

Podrán participar en el Programa los centros docentes de titularidad pública, bilingües o plurilingües, así como aquellos en los que se desarrolle el Programa José Saramago para las etapas de Infantil (segundo ciclo), Primaria, Secundaria y Bachillerato dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Requisitos específicos por modalidad:

- Modalidad A: En su solicitud, cada centro educativo deberá especificar el número de grupos que se van a poner en marcha, teniendo en cuenta las solicitudes recibidas por parte de las familias y el presupuesto concedido. Se deberá cumplir lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. El Programa no podrá desarrollarse en las tardes de los viernes. Tampoco podrán recuperarse las sesiones que coincidan con días festivos.
- Modalidades B y C: En el caso de actividades fuera del territorio español los centros deberán garantizar la suscripción de una póliza de seguro médico, de accidentes y repatriación tanto para el alumnado como para el profesorado acompañante. En las actividades con estancias en países de la Unión Europea, los participantes deben disponer de la tarjeta sanitaria europea vigente.
- Modalidad A y C: para formalizar los contratos se atenderá a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público y en la Orden de 10 de mayo de 2006 referida a la delegación de competencias en los directores/as de centros docentes públicos en materia de contratación menor. Se deben solicitar tres presupuestos, que serán aportados con la solicitud.
- Modalidad B: junto con la solicitud se debe aportar la aceptación del centro de acogida, indicando las fechas previstas de la actividad, de un centro educativo de similar nivel en el que se use como lengua vehicular alguna de las que son objeto de esta Resolución (Resuelve Primero).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 2/39	

Se accederá a la solicitud a través del perfil de dirección en el Sistema de Información Séneca: Centro, Planes y Programas Educativos, Convocatoria Específica.

Cuarto. Instrucción y Resolución del procedimiento.

1. Los centros solicitarán su participación en el Programa a través del Sistema de Información Séneca hasta el 30 de noviembre. En dicha solicitud se tendrá que aportar el acta del Consejo Escolar del Centro en la que se aprueba la participación en la actividad.

2. En la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado se constituirá una Comisión de Selección. Dicha comisión, presidida por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Programas Educativos Internacionales, estará integrada por los siguientes miembros:

- Una persona funcionaria docente adscrita al Servicio de Programas Educativos Internacionales.
- Una persona responsable provincial de Plurilingüismo.
- Un director o directora de centro no solicitante, designado por la persona titular de la Dirección General.
- Un funcionario o una funcionaria, con nivel de Jefatura de Negociado, de la citada Dirección General que actuará como secretario o secretaria.

3. En el plazo máximo de 5 días hábiles, la Dirección General publicará en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la propuesta provisional de Resolución con la autorización de modalidades y grupos concedidos por centros.

4. A dicha propuesta provisional los centros podrán presentar sus alegaciones a través de la ventanilla electrónica del Servicio de Programas Educativos Internacionales del Sistema de Información Séneca, en el plazo de 3 días hábiles.

5. Finalizado el plazo de alegaciones y revisadas por la Comisión de Selección, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado publicará en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la Resolución definitiva con la autorización de modalidades y grupos concedidos por centros.

Quinto. Financiación y gestión del Programa.

1. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional facilitará los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las acciones incluidas en el Programa en los términos establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

2. El Programa se financiará con fondos propios de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y será susceptible de cofinanciación en el marco de la Prioridad 3 del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, en aquellos centros rurales o situados en Zonas de Transformación Social.

3. Cada centro podrá presentar un máximo de dos solicitudes de proyecto.

3.1 Garantía de Financiación del Primer Proyecto: Se garantiza la concesión y financiación del primer proyecto presentado por cada centro hasta el límite del importe máximo establecido en el Anexo I de la presente.

3.2 Concesión del Segundo Proyecto: La aprobación del segundo proyecto, ya sea total o parcial, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria restante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 3/39



3.3 Criterios de Prioridad: Se establecerá un orden de preferencia para la concesión del segundo proyecto, priorizando a los centros ubicados en zonas de transformación social y en entornos rurales.

4. En cada uno de los proyectos los centros podrán incluir una o varias de las cuatro modalidades recogidas en el Resuelve Segundo, en función de sus intereses, necesidades educativas y características. Esta flexibilidad tiene como objetivo facilitar la adaptación del Programa a la realidad de cada centro, promoviendo una implementación eficaz y contextualizada de las acciones destinadas al desarrollo de la competencia comunicativa en la enseñanza bilingüe.

5. Las actuaciones del Programa comenzarán en el mes de enero de 2026, deberán estar finalizadas a 30 de mayo y la justificación económica se realizará antes del 30 de junio.

6. La justificación económica de las Modalidades A, B y C que pudieran ser financiadas con fondos europeos se efectuará por los centros mediante Anexo XI específico que se habilitará en el Sistema de Información Séneca, y que deberán remitir al Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

7. Los centros docentes de titularidad pública, de acuerdo con la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos, podrán suscribir con empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro, un contrato menor de servicios, según modelo que se recoge como Anexo II.a para la contratación de los mentores y mentoras, Anexo II.b para la contratación de la empresa que facilite el servicio de Inmersión y Anexo II.c para la contratación de empresas que realicen las actividades culturales previstas en la modalidad D. La selección de los mentores y mentoras se realizará de manera conjunta por el centro educativo y la empresa adjudicataria, siempre ajustándose a la legislación laboral.

8. Los centros docentes abonarán las cantidades derivadas de los contratos una vez concluidos los servicios prestados y siempre con anterioridad al 30 de junio de 2026.

9. Las dudas sobre la solicitud deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico progcompcom.cdefp@juntadeandalucia.es consignando en el asunto del correo "Solicitud Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe".

Sexto. Selección de alumnado.

1. Este programa está dirigido al alumnado que curse enseñanza bilingüe o plurilingüe en centros docentes públicos, así como el alumnado que curse portugués dentro del Programa José Saramago, en las etapas que son objeto de esta resolución (Resuelve Primero).

2. En las modalidades A, B y C, si las solicitudes superan las plazas disponibles, los centros seleccionarán al alumnado, priorizando a aquellos que requieran un mayor refuerzo en destrezas orales en la lengua extranjera. Además, deberán complementar lo anterior con otros criterios que garanticen un máximo aprovechamiento de la actividad, respetando los principios de igualdad e inclusión.

3. En la modalidad D no habrá proceso de selección, ya que la actividad se desarrollará en horario lectivo e implicará al grupo-clase completo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 4/39



Séptimo. Compromisos de las familias.

1. La eficacia del Programa depende de la participación efectiva de los distintos agentes implicados.
2. Las familias del alumnado participante se comprometen a:
 - a) En la modalidad A, garantizar la asistencia de su hijo o hija a las actividades en horario de tarde, mediante el compromiso firmado según el Anexo III.
 - b) Mantener la relación con el centro docente, asistiendo a las reuniones y citas individuales a las que sean convocadas.
 - c) Aportar en el plazo establecido la documentación requerida por el centro para cada actividad.
 - d) Colaborar en la valoración del Programa en el que su hijo o hija haya participado.

Octavo. Coordinación.

1. La dirección del centro designará a una persona de la plantilla docente, preferentemente la persona responsable de la coordinación bilingüe o un/a especialista en lengua extranjera, como persona responsable de la coordinación del Programa.
2. En cada centro, la persona nombrada por la dirección para ejercer la coordinación del Programa tendrá las siguientes funciones:
 - a) Grabar en el Sistema de Información Séneca los aspectos relativos al Programa, entre los que se incluye:
 - i. registrar al alumnado matriculado según Anexo IV, su distribución en grupos, y el control de asistencia conforme a los datos reflejados en el Anexo V.
 - ii. la grabación del profesorado o mentores acompañantes, así como el control de asistencia de estos, la grabación de la programación facilitada por el profesorado participante en el Programa.
 - iii. la grabación de la memoria final.
 - iv. Registrar las sesiones no impartidas.
 - b) Impulsar y ser un vínculo de comunicación y coordinación pedagógica entre el profesorado participante en la enseñanza bilingüe del centro y el profesorado y/o mentores que desarrollan el Programa en horario extraescolar en el centro.
 - c) Facilitar al profesorado y mentorías del Programa el listado de su alumnado, que podrá generarse en el Sistema de Información Séneca.
 - d) Realizar la evaluación del Programa una vez finalizado el curso escolar en el Sistema de Información Séneca.

3. El profesorado que ejerza las funciones de coordinación del Programa tendrá los siguientes reconocimientos: valoración a efectos de provisión de vacantes con 0,5 puntos; a efectos de sexenios con 30 horas de formación; y a efectos de reconocimiento en la selección para la dirección con 0,15 puntos.

4. La certificación de la participación del profesorado como Coordinador o Coordinadora del Programa será realizada por el Servicio de Programas Educativos Internacionales, a través del Sistema de Información Séneca.

Noveno. Composición y número de grupos para cada modalidad.

Modalidad A

1. El número de alumnos y alumnas que constituya cada grupo no será menor de 5 ni mayor de 15.
2. Los grupos de alumnado se organizarán, preferentemente, por niveles educativos, si bien podría reunirse alumnado de diferentes niveles si fuera necesario para conformar el grupo,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 5/39



siempre y cuando sea pertinente en base a su nivel de competencia lingüística en lengua extranjera.

3. El alumnado, que solo podrá estar matriculado en un grupo, será registrado en el Sistema de Información Séneca conforme al Anexo IV y sus datos deberán estar actualizados, responsabilidad que corresponderá a la persona responsable de la coordinación del Programa.

4. Podrán incorporarse al Programa en cualquier momento del curso escolar el alumnado que lo desee siempre que haya plazas disponibles y cumplan con los requisitos recogidos en la Resolución del Programa.

Modalidad B

1. Los intercambios o estancias se realizarán con grupos de, al menos, 15 alumnos/as.

2. Los grupos de alumnado se organizarán, preferentemente, por niveles educativos, si bien podría reunirse alumnado de dos niveles consecutivos si fuera necesario para conformar el grupo.

3. El alumnado participará acompañado por dos profesores. Uno de ellos deberá tener un conocimiento suficiente de la lengua del intercambio.

Modalidad C

1. Cada centro educativo formará un grupo de, al menos, 20 alumnos/as.

2. Los grupos de alumnado se organizarán, preferentemente, por niveles educativos, si bien podría reunirse alumnado de dos niveles consecutivos si fuera necesario para conformar el grupo.

3. El alumnado participará acompañado por dos profesores.

Modalidad D

Se estimará como seleccionado todo el alumnado que constituya cada grupo clase para el que esté destinado la obra de teatro que el centro seleccione, al realizarse la actividad dentro del horario lectivo.

Décimo. Perfiles del profesorado y mentores.

Los posibles perfiles del profesorado y mentorías participantes en la modalidad A del Programa serán los siguientes:

1. Personal docente funcionario de carrera en servicio activo o personal docente interino con vacante que preste servicio en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen participar voluntariamente:
 - Que tengan acreditación C1 en la lengua extranjera en la que se desarrolle el Programa.
 - Que sea titulado universitario de Grado/Licenciatura en Filología o titulado universitario de Grado/Licenciatura en Traducción e Interpretación en las lenguas a impartir.
2. Mentorías externas con un nivel de dominio de la lengua extranjera de al menos un C1, que se acreditará con certificación del idioma correspondiente, de lo que estarán exentas las personas cuya lengua materna sea la del programa. La mentoría externa podrá ser llevada a cabo por titulados universitarios de Grado/Licenciatura en Filología o titulados universitarios de Grado/Licenciatura en Traducción e Interpretación.

Siempre que sea posible, se incentivará la mentoría por docentes del centro para dar continuidad a la labor realizada en el horario escolar.

Undécimo. Funciones del profesorado y las mentorías.

El profesorado y mentores participantes en la modalidad A del Programa realizarán las siguientes tareas:

- a) Planificación de la atención directa al alumnado, que priorizará siempre la interacción oral a partir de temáticas de interés según el nivel del alumnado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 6/39



- b) Elaboración de una programación que se entregará a la persona responsable de la coordinación del Programa.
- c) Registro de asistencia del alumnado.
- d) Coordinación con la persona responsable de la coordinación del Programa para cuantas labores sean requeridas.

Duodécima. Control de la asistencia del profesorado y mentorías.

En el caso de que una sesión no pueda ser impartida, debe registrarse debidamente en el Sistema de Información Séneca tal y como se indique en las instrucciones posteriores (Resuelve decimoséptimo).

Decimotercero. Procedimiento de bajas en el Programa.

Modalidad A

1. Un alumno o alumna podrá ser dado de baja en el Programa en las siguientes circunstancias:
 - Si presenta una renuncia expresa de su familia o tutores legales.
 - En caso de que posea tres faltas de asistencia injustificadas en un mes.
 - En caso de incumplimiento explícito del compromiso de las familias.
2. La baja se formalizará mediante la presentación del anexo VI por parte de la familia.

Decimocuarto. Valoración final y propuestas de mejora.

1. En el mes de junio, cada centro llevará a cabo la evaluación sobre el desarrollo del Programa y su eficacia global. Las conclusiones serán analizadas por los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro y servirán para introducir las correspondientes medidas de mejora.
2. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional podrá poner en marcha otras actuaciones de seguimiento y evaluación del Programa contando, en su caso, con la colaboración de la Inspección Educativa.

Decimoquinto. Publicidad y difusión.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional realizará la difusión de la presente Resolución entre los centros docentes de su ámbito competencial susceptibles de desarrollar el Programa.

Decimosexto. Medidas para el cumplimiento de la legislación vigente.

1. Dado que el desarrollo del Programa conlleva el contacto habitual con menores, los mentores de nacionalidad española participantes deberán tramitar, si no lo han hecho con anterioridad, su Declaración/Autorización a la Consulta de sus datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales a través de Portal Docente. En el caso de los mentores/as cuya nacionalidad sea distinta de la española, la persona titular de la dirección del centro docente exigirá a la entidad contratada la acreditación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.
2. En el caso de las actuaciones cofinanciadas con Fondo Social Europeo, en las Instrucciones posteriores (Resuelve decimoséptimo) a esta Resolución, se detallarán los requisitos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 7/39



documentales asociados a la gestión de estos fondos, en relación con la comunicación y publicidad, conflicto de intereses y custodia de documentación, entre otros.

Decimoséptimo. Control, evaluación y seguimiento.

1. La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado publicará Instrucciones para la justificación de las actuaciones a realizar, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos y la correcta aplicación de los recursos y en el caso de actuaciones cofinanciadas, el cumplimiento de las directrices comunitarias.
2. La Inspección educativa, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, realizará las actuaciones que procedan en el marco de sus competencias y con respecto a lo establecido en la presente resolución.

Decimoctavo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Decimonoveno. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

M.ª Estela Villalba Valdayo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 8/39	

Relación de anexos

- Anexo I: Régimen de Financiación.
- Anexo II: Procedimiento para la tramitación de un contrato menor.
- ANEXO II.a: Documentos modelo para la contratación de servicios relacionados con las actividades de la modalidad A del programa.
- ANEXO II.b: Documentos modelo para la contratación de servicios relacionados con las actividades de la modalidad C del programa.
- ANEXO II.c: Documentos modelo para la contratación de servicios relacionados con las actividades de la modalidad D del programa.
- ANEXO III: Información y compromiso familiar (Modalidad A).
- ANEXO IV: Datos del alumnado participante (Modalidad A).
- ANEXO V: Justificación de faltas de asistencia del alumnado (Modalidad A).
- ANEXO VI: Comunicación de baja en el programa (Modalidad A).
- ANEXO VII: Aceptación de intercambio académico (Modalidad C).
- ANEXO VIII: Calendario de actuaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 9/39	

ANEXO I:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

1. Cuantía Máxima Asignada por Centro.

El presente programa garantiza a cada uno de los centros objeto de la convocatoria, la financiación de al menos un proyecto por un importe máximo determinado.

Dicho importe se establece en función de las unidades bilingües del curso 24/25, salvo para los centros incorporados en el presente curso que se computarán según las unidades autorizadas.

Los importes máximos se detallan en la siguiente tabla:

Secundaria/ Bachillerato	Importe	Infantil/ Primaria	Importe
<10	2.300 €	<3	800 €
10-19	5.700 €	3-7	1.900 €
20-32	9.900 €	8-15	4.400 €
>32	13.400 €	16-23	7.400 €
		>23	9.900 €

2. Cuantificación de la Financiación por Modalidad

Para la adecuada elaboración de los proyectos y la elaboración del correspondiente presupuesto, se deberán considerar las siguientes cuantías máximas aplicables en función del tipo de actuación:

2.1. Modalidad A: Actividad extraescolar para el desarrollo de la competencia comunicativa en lengua extranjera.

La financiación de esta modalidad se efectuará mediante un **pago único** a la finalización de las actuaciones, conforme a las siguientes retribuciones por hora efectiva:

- **Profesorado:** Se establece una retribución de 30€ por hora efectiva de docencia directa en el marco del Programa, sin perjuicio del horario lectivo de tarde y la obligatoriedad de permanencia en el centro.
- **Mentorías externas al centro:** Se dispone una retribución de treinta euros (30 €) por hora efectiva de docencia directa. Dicha cantidad incluye todos los gastos inherentes a la contratación, conforme a la legislación laboral vigente. En todo caso, la cantidad líquida a percibir por el mentor no podrá ser inferior a doce euros (12 €) por hora.

2.2. Modalidad B: Intercambios o estancias escolares de grupos de alumnado.

Serán subvencionados los gastos de viaje de todos los participantes (alumnado y profesorado) y se facilitará apoyo individual a los docentes acompañantes. Los importes a aplicar son los especificados en las tablas siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 10/39	

a) Viaje de alumnado y profesorado:

Distancias	Importe por participante
10 - 99 km:	28 EUR
100 - 499 km:	211 EUR
500 - 1 999 km:	309 EUR
2 000 - 2 999 km:	395 EUR
3 000 - 3 999 km:	580 EUR
4 000 - 7 999 km:	1 188 EUR
8 000 km o más:	1 735 EUR

b) Apoyo individual del profesorado:

Países de destino	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 - 14	Día 15 - 365
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Países Bajos y Suecia.	124 €	87 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	96 €	67 €

2.3. Modalidad C: Inmersión lingüística.

Se fija la cuantía máxima a subvencionar para grupos formados por un mínimo de al menos, 20 alumnos/as, en 8100€. Dicha ayuda está destinada a cubrir la totalidad de los gastos asociados a la actividad desarrollada en el centro de inmersión.

4. Vinculados a la Modalidad D: Actividades culturales en lengua extranjera.

Se establece una ayuda individual de 5€ por alumno/a participante en estas actividades.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 11/39



ANEXO II:

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO MENOR

El procedimiento para la tramitación de un contrato menor, cuyo órgano proponente es el Centro Educativo, se registrará por las siguientes fases:

1. Fase de Justificación.

El órgano proponente tiene la obligación de elaborar y suscribir la correspondiente Memoria Justificativa de la necesidad del contrato (cuyos modelos se adjunta como Anexo II-a, Anexo II-b y Anexos II-c).

2. Fase de Solicitud y Ofertas.

El órgano proponente (Centro Educativo) deberá solicitar presupuesto a un mínimo de tres entidades diferentes. Estos documentos deberán ser debidamente archivados y formar parte integrante del expediente de contratación.

3. Fase de Adjudicación.

El documento “Análisis de Ofertas y Propuesta de Adjudicación”, deberá argumentar de forma explícita y motivada la elección de la entidad adjudicataria entre las ofertas recibidas.

4. Formalización del Contrato.

Una vez seleccionada la entidad, se procederá a la firma del contrato (cuyo modelo se adjunta). Se entregará una copia original del documento a la entidad adjudicataria y la otra copia original se custodiará en el expediente.

5. Ejecución y Seguimiento.

El responsable del contrato, que será la persona que ejerza la Dirección del Centro Educativo, deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual y su cumplimiento en el plazo estipulado.

6. Conformidad y Abono.

Finalizada la prestación del servicio en su totalidad, el Centro Educativo recibirá las facturas pertinentes, las cuales deberán ser conformadas por el responsable del contrato. Tras la conformidad, se iniciará el procedimiento para el pago de las mismas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 12/39



ANEXO II.a:

DOCUMENTOS MODELO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA MODALIDAD A DEL PROGRAMA.

(Art.118 Ley 9/2017)

Memoria Justificativa

1. Introducción y Objeto del Contrato

El presente documento tiene por objeto la descripción de las características técnicas del servicio de actividades del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe, específicamente en su Modalidad A (Actividad Extraescolar).

La entidad adjudicataria de este contrato menor de servicio se compromete a realizar todos los trabajos necesarios para el logro de los objetivos establecidos en el presente pliego

2. Estipulaciones del Contrato

2.1. Objeto Material

El objeto de esta contratación consiste en la realización de las actuaciones necesarias para la adecuada prestación de la actividad extraescolar (Modalidad A) del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe en lengua *[Consignar lengua a contratar]*, durante un total de *[Consignar número de horas]*. Este Programa se configura como un conjunto de actuaciones destinadas a reforzar las destrezas de oralidad, con especial énfasis en la comprensión auditiva, expresión e interacción oral de lenguas extranjeras, en centros docentes bilingües, plurilingües o participantes en el Programa José Saramago de la Junta de Andalucía.

2.2. Identificación de los Órganos

- Órgano Proponente: *[Consignar nombre del Centro Educativo]*
- Órgano de Contratación y responsable del Contrato: *[Consignar nombre del director/a del Centro Educativo]*

2.3. Descripción y Justificación de las Actuaciones

- a) Actuaciones a Desarrollar: Las actuaciones a cargo de las mentorías contratadas por la entidad adjudicataria del servicio serán:

1. Planificación y ejecución de la atención directa al alumnado, priorizando la interacción oral sobre temáticas de interés según el nivel educativo.
2. Elaboración de una programación específica, en colaboración con el profesorado, para su entrega al responsable de la coordinación del Programa.
3. Mantenimiento de un registro actualizado de asistencia del alumnado.
4. Coordinación constante con el responsable de la coordinación del Programa para las labores que sean requeridas.
5. *[Detallar los horarios de las actividades y cualquier otra actuación que deban realizar los mentores que contrate la empresa adjudicataria del servicio]*

- b) Justificación de la Necesidad:

Se justifica la necesidad de recurrir a la contratación de servicios externos para la implementación de la Modalidad A del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 13/39	

Bilingüe en atención al interés público de garantizar la adecuada prestación del servicio y la consecución de los objetivos pedagógicos del Programa.

La justificación de esta contratación externa se basa en los siguientes motivos:

- Imposibilidad de Cobertura con profesorado funcionario o funcionario interino con vacante: La actividad extraescolar en cuestión requiere la dedicación de personal especializado en horario vespertino y fuera del horario lectivo ordinario. Se ha constatado la imposibilidad de cubrir esta necesidad con personal docente, dado que no se cuenta con profesorado que haya manifestado voluntariamente su disponibilidad o interés para asumir estas funciones en el marco del Programa y en el horario establecido.
- Puesta en marcha de la actividad: La falta de cobertura interna generaría la imposibilidad de ejecutar la Modalidad A del Programa, lo que contravendría el objetivo de ampliar la exposición lingüística del alumnado y utilizar eficazmente los fondos públicos asignados. Por lo tanto, la contratación externa es indispensable para mantener la oferta educativa del Centro y garantizar el derecho del alumnado a participar en el Programa.
- Garantía de Especialización: La contratación de una entidad externa que cuente con profesional cualificado se configura como el mecanismo más idóneo para asegurar que el servicio se preste con la calidad técnica y especialización requeridas, ante la no disponibilidad de recursos humanos internos para ello.

En consecuencia, la formalización del presente contrato menor de servicios es el medio necesario, proporcionado y más eficiente para satisfacer el interés público y dar cumplimiento a los fines del Programa, supliendo una necesidad que no puede ser atendida con los recursos humanos propios.

2.4. Duración y Plazo de Ejecución

La actividad extraescolar se desarrollará en horario extraescolar vespertino, con una distribución de 1 o 2 sesiones semanales de 1 hora de duración cada una, en el período comprendido entre el mes de enero y el mes de mayo de 2026.

Se deberá observar estrictamente lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 2017, sobre servicios complementarios. No se podrán impartir sesiones las tardes de los viernes ni recuperar aquellas coincidentes con días festivos. En ningún caso se abonarán sesiones realizadas fuera del período temporal establecido en la Resolución.

2.5. Precio y Retribución del Contrato

El precio del contrato es el precio total de adjudicación estimado para el curso completo.

Cuantía: *[Consignar Cuantía Total]* €

El precio máximo de licitación será de 30 euros por hora de trabajo del personal contratado.

La cantidad líquida a percibir por hora por el personal contratado no será, en ningún caso, inferior a 12 euros. En cualquier caso, además se deberá cumplir lo estipulado en el convenio colectivo del sector del ocio educativo y animación sociocultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La empresa adjudicataria del Programa deberá aportar justificante firmado por el personal encargado del desarrollo de las actividades en que se especifique que recibe, al menos, dicha cantidad.

Los centros docentes abonarán las cantidades derivadas de los contratos a las empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro una vez concluidos los servicios prestados por estas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 14/39



3. Organización y Perfiles del Personal

La Dirección del centro, en su condición de órgano de contratación, determinará los aspectos específicos del servicio contratado.

La entidad adjudicataria deberá aportar personal (mentorías externas) que cumpla con los siguientes requisitos de cualificación, conforme a la convocatoria:

- Nivel de Dominio de la Lengua Extranjera: Acreditar un nivel mínimo C1 mediante certificación oficial. Estarán exentas de esta acreditación las personas cuya lengua materna sea la del objeto de contratación.
- Cualificación Alternativa: Podrán ser titulados universitarios de Grado/Licenciatura en Filología o titulados universitarios de Grado/Licenciatura en Traducción e Interpretación.

4. Elementos Mínimos a Incluir en las Ofertas

Las ofertas presentadas deberán ajustarse a la siguiente estructura y contenido:

4.1. Descripción Técnica del Servicio

Se exigirá una memoria descriptiva suficiente que justifique el método, los medios y los mecanismos de seguimiento y control para el cumplimiento de los servicios. Deberá detallar, en particular:

- Horario de inicio, finalización y días de la semana de la prestación.
- Personal destinado: Formación, titulación, experiencia y horario en el proyecto.
- Acreditación de Antecedentes Penales: Personal destinado por la empresa para la prestación del servicio, donde se mencionará su formación, titulación, experiencia y horario de trabajo en el proyecto, así como si se ha acreditado certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.
- Lugar de realización de la actividad.
- Número total de alumnos y su distribución por grupos.

4.2. Oferta económica.

La oferta económica especificará las características y la duración del servicio. Los precios deberán ser desglosados e incluir la totalidad de los gastos, gravámenes e impuestos, haciendo referencia expresa al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La duración del servicio contratado será especificada en meses, indicando la fecha de inicio y la de finalización.

5. Aprobación y Formalización del Gasto

Se aprueba un gasto por el servicio prestado para el desarrollo de la modalidad A del Programa de Competencia Comunicativa de *[Consignar Cuantía]* €, con cargo a las partidas presupuestarias del centro docente.

En *[Consignar Localidad]*, a *[Consignar Día]* de *[Consignar Mes]* de *[Consignar Año]*.

EL DIRECTOR DEL CEIP/IES *[Consignar Nombre del Centro]* (P.D. Orden de 10 de mayo de 2006)

Fdo.: *[Consignar Nombre del Director/a]*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 15/39	

Análisis de Ofertas y Propuesta de Adjudicación

1. Ofertas Solicitadas y Presentadas

Se registrarán en tabla las entidades a las que se ha solicitado oferta y las que efectivamente la han presentado, indicando su NIF/CIF.

Denominación	NIF.	Presentada
1.		
2.		
3.		

[Justificar las exclusiones, si las hubiere.]

2. Valoración de Ofertas Admitidas

Si el criterio de valoración único es el precio, se adjudicará a la oferta más económica. En caso de aplicar otros criterios, deberán haber sido expuestos previamente en la Memoria, indicando su ponderación, puntuación y justificación.

Denominación	Importe ofertado (IVA Excl.)
1.	
2.	
3.	

3. Adjudicación del Contrato

El contrato se adjudica a la empresa *[Consignar Denominación]* con NIF/CIF *[Consignar NIF]*, por un importe de *[Consignar Importe IVA Excl.]* IVA Excluido y *[Consignar Importe IVA Incl.]* IVA Incluido.

Motivación: *[Consignar razón: Oferta más económica o justificación del cumplimiento de los criterios de valoración].*

4. Condiciones de Ejecución, Abono y Rescisión

4.1. Condiciones de Ejecución

[Indicar, en su caso, las prescripciones técnicas y operativas que rigen la ejecución del contrato].

4.2. Abono del Precio del Contrato

9.1. Sistema de determinación	Por unidades de tiempo: <i>[Horas de prestación del servicio]</i> Precio/hora, iva excluido: <i>[Precio]</i>
9.2. Forma de acreditación de la realización del contrato	Mediante recepción o conformidad de la persona que ejerce la dirección del centro educativo como órgano de contratación (responsable del contrato).
9.3. Modalidad de abono	Pago único. No se admiten pagos parciales en contratos menores.

7.3. Rescisión del Contrato

En caso de que la actividad extraescolar no pueda llevarse a cabo, incluyendo la disminución del número de usuarios que haga inviable su continuidad, el contrato podrá ser resuelto y rescindido al mes siguiente. El centro docente únicamente estará obligado al pago de la cuantía correspondiente hasta el mes en curso por el importe mínimo mensual contratado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 16/39	

En [Consignar Localidad], a [Consignar Día] de [Consignar Mes] de [Consignar Año].

EL DIRECTOR DEL CEIP/IES [Consignar Nombre del Centro] (P.D. Orden de 10 de mayo de 2006)

Fdo.: [Consignar Nombre del Director/a]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 17/39	

Contrato Menor de Servicios

En _____, a _____ de _____ de 202__

REUNIDOS

De _____ una parte el/la Sr./Sra. D./D^a _____, en su calidad de Director/a del _____, actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25/05/2006), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería competente en materia de educación.

De otra parte D./D^a _____, con DNI _____, en su condición de representante de la empresa _____ (solicitar escritura de apoderamiento)/ (Puede ser en su propio nombre en caso de ser autónomo).

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato menor de servicios.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa _____, se compromete a prestar el servicio de la/s actividad /es del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe

_____ con sujeción a las condiciones establecidas en la Memoria Justificativa del presente contrato, documento contractual que acepta plenamente y del que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es el precio de adjudicación y asciende a _____ euros.

El pago se realizará al finalizar la prestación de los servicios, con la conformidad del Director/a y presentación de factura por duplicado por el contratista.

En este contrato menor de servicios no se revisarán los precios.

TERCERA: Plazo de ejecución: _____ (no podrá ser superior a mayo del 2026).

CUARTA: La entidad/persona _____ se somete a lo explicitado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración (Art. 71).

QUINTA: La empresa adjudicataria del servicio se compromete a realizar estas tareas:

Las actuaciones que se llevarán a cabo por las mentorías que contrate la empresa adjudicataria del servicio serán:

1. Planificación de la atención directa al alumnado, que priorizará siempre la interacción oral a partir de temáticas de interés según el nivel del alumnado.
2. Elaboración de una programación, junto con el profesorado, que se entregará a la persona responsable de la coordinación del Programa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 18/39



3. Registro de asistencia del alumnado.
4. Coordinación con la persona responsable de la coordinación del Programa para cuantas labores sean requeridas.
5. [Detallar los horarios de las actividades y cualquier otra actuación que deban realizar los mentores que contrate la empresa adjudicataria del servicio]

SEXTA: El centro educativo se compromete a:

- Aplicar el Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe fomentando la participación y compromiso de toda la comunidad educativa y facilitando los canales de comunicación y coordinación entre docentes del centro y mentores externos.
- Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en las presentes Instrucciones y del correcto desarrollo del Programa.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de _____ euros, el contratista presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil nº _____.

OCTAVA: En caso de disponer de instalaciones externas al centro, la empresa se compromete a realizar los cambios necesarios para la adaptación de la actividad a las circunstancias particulares del contexto, siempre que sea en horario no lectivo y con intención de favorecer la práctica del alumnado.

OCTAVA: Será causa de suspensión y, en su caso, de resolución del contrato, una disminución del número de usuarios del servicio que haga inviable su continuidad según lo dispuesto en la Memoria Justificativa o el incumplimiento de esta.

NOVENA: De acuerdo con la oferta presentada, el contratista se obliga a realizar las siguientes mejoras:

UNDÉCIMA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las disposiciones complementarias, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El/La Director/a del _____ La adjudicataria _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 19/39	

ANEXO II.b:

DOCUMENTOS MODELO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA MODALIDAD C DEL PROGRAMA.

Memoria Justificativa

1. Introducción y Objeto del Contrato

El presente documento tiene por objeto la descripción de las características técnicas del servicio de actividades del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe, específicamente en su Modalidad C (Inmersión Lingüística).

La entidad adjudicataria de este contrato menor de servicio se compromete a realizar todos los trabajos necesarios para el logro de los objetivos establecidos en el presente pliego

2. Estipulaciones del Contrato

2.1. Objeto Material

El objeto de esta contratación consiste en la realización de las actuaciones necesarias para la adecuada prestación de la Inmersión Lingüística (Modalidad C) del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe en lengua *[Consignar lengua a contratar]*, durante un total de *[Consignar número de días]* para un total de *[Consignar número de alumnos]*. Este Programa se configura como un conjunto de actuaciones destinadas a reforzar las destrezas de oralidad, con especial énfasis en la comprensión auditiva, expresión e interacción oral de lenguas extranjeras, en centros docentes bilingües, plurilingües o participantes en el Programa José Saramago de la Junta de Andalucía.

2.2. Identificación de los Órganos

- Órgano Proponente: *[Consignar nombre del Centro Educativo]*
- Órgano de Contratación y responsable del Contrato: *[Consignar nombre del director/a del Centro Educativo]*

2.3. Descripción y Justificación de las Actuaciones

- Actuaciones a Desarrollar: Las actuaciones a cargo de los monitores/coordinadores especializados (en adelante, "el personal de la entidad adjudicataria") serán las siguientes:
 - Elaboración detallada de una Programación Didáctica Integral de la estancia, que incluya objetivos, contenidos, metodologías, secuencia de actividades (lectivas y de ocio) y el sistema de evaluación formativa.
 - Ejecución diaria de sesiones didácticas intensivas y talleres temáticos, orientados exclusivamente al desarrollo de la competencia comunicativa oral y la asimilación cultural, utilizando el idioma extranjero como única lengua vehicular
 - Diseño y desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y culturales que propicien la interacción espontánea y el uso práctico de la lengua en contextos reales, más allá del aula.
 - Garantizar la supervisión constante (24 horas) del grupo de alumnado, incluyendo el acompañamiento en las comidas, actividades nocturnas y el alojamiento, velando por la seguridad, el bienestar y la disciplina del grupo.
 - Coordinación constante e inmediata con el profesorado acompañante del centro
 - [Detallar los horarios de las actividades durante la duración total de la estancia (X días y X noches), abarcando desde la recepción del grupo hasta su retorno al punto de origen].*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 20/39



12. [Detallar cualquier otra actuación que deban realizar la empresa adjudicataria del servicio]

b) Justificación de la Necesidad:

La necesidad de proceder a la contratación externa del servicio de Inmersión Lingüística se fundamenta en el interés público prevalente de garantizar la máxima eficacia en la adquisición de la competencia comunicativa del alumnado, y se justifica por los siguientes motivos:

- a) Imposibilidad Técnica de Prestación Propia (Interés Público): La Inmersión Lingüística constituye una prestación integral que requiere no solo la docencia intensiva, sino también la provisión de alojamiento, manutención, actividades culturales y lúdicas, y vigilancia continuada, fuera de las instalaciones del centro. El Centro Educativo, por su propia naturaleza y marco competencial, carece de la infraestructura física, logística y de la habilitación legal para asumir la provisión de estos servicios integrales de alojamiento y custodia ininterrumpida.
- b) Necesidad de Especialización Metodológica: Para alcanzar los objetivos de una inmersión efectiva, se precisa la intervención de una entidad que garantice personal con la especialización requerida para la aplicación de una metodología de inmersión total. Esto incluye la gestión de equipos de monitores/coordinadores con alta competencia lingüística y la capacidad para dinamizar la lengua extranjera en todos los ámbitos (lectivos y no lectivos).
- c) Idoneidad del Objeto Contractual: La contratación de este servicio integral se configura como el medio más idóneo para satisfacer la necesidad educativa de alta intensidad, que está directamente conectada con los objetivos curriculares de desarrollo de la competencia lingüística. Dicha fórmula permite asegurar el cumplimiento de las normativas de seguridad, transporte y alojamiento aplicables a las estancias escolares, garantizando la seguridad jurídica y física de los participantes.

Por todo lo anterior, la contratación de una entidad especializada resulta indispensable y proporcionada para asegurar el cumplimiento de los fines del Programa de Inmersión Lingüística y la eficiente utilización de los recursos públicos.

2.4. Duración y Plazo de Ejecución

La actividad se desarrollará en el período comprendido entre el mes de enero y el mes de mayo de 2026.

2.5. Precio y Retribución del Contrato

El precio máximo de adjudicación es de 8.100€ IVA incluido.

Los centros docentes abonarán las cantidades derivadas de los contratos a las empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro una vez concluidos los servicios prestados por estas.

3. Organización y descripción del servicio

La Dirección del centro, en su condición de órgano de contratación, determinará los aspectos específicos del servicio contratado.

Las ofertas deberán incluir una memoria suficiente para justificar el método y medios con los que se pretende dar cumplimiento a los servicios exigidos en el apartado 2.3 a), así como su seguimiento y control.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 21/39



4. Elementos Mínimos a Incluir en las Ofertas

Las ofertas presentadas deberán ajustarse a la siguiente estructura y contenido:

4.1. Descripción Técnica del Servicio

Se exigirá una memoria descriptiva suficiente que justifique el método, los medios y los mecanismos de seguimiento y control para el cumplimiento de los servicios. Deberá detallar, en particular:

- Horario de inicio, finalización y días de la prestación.
- Personal destinado: Formación, titulación, experiencia y horario en el proyecto.
- Acreditación de Antecedentes Penales: Personal destinado por la empresa para la prestación del servicio, donde se mencionará su formación, titulación, experiencia y horario de trabajo en el proyecto, así como si se ha acreditado certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.
- Lugar de realización de la actividad.
- Número total de alumnos y su distribución por grupos.

4.2. Oferta económica.

La oferta económica especificará las características y la duración del servicio. Los precios deberán ser desglosados e incluir la totalidad de los gastos, gravámenes e impuestos, haciendo referencia expresa al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La duración del servicio contratado será especificada en meses, indicando la fecha de inicio y la de finalización.

5. Aprobación y Formalización del Gasto

Se aprueba un gasto por el servicio prestado para el desarrollo de la modalidad C del Programa de Competencia Comunicativa de 8.100€, con cargo a las partidas presupuestarias del centro docente.

En [Consignar Localidad], a [Consignar Día] de [Consignar Mes] de [Consignar Año].

EL DIRECTOR DEL CEIP/IES [Consignar Nombre del Centro] (P.D. Orden de 10 de mayo de 2006)

Fdo.: [Consignar Nombre del Director/a]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 22/39



Análisis de Ofertas y Propuesta de Adjudicación

1. Ofertas Solicitadas y Presentadas

Se registrarán en tabla las entidades a las que se ha solicitado oferta y las que efectivamente la han presentado, indicando su NIF/CIF.

Denominación	NIF.	Presentada
1.		
2.		
3.		

[Justificar las exclusiones, si las hubiere.]

2. Valoración de Ofertas Admitidas

Si el criterio de valoración único es el precio, se adjudicará a la oferta más económica. En caso de aplicar otros criterios, deberán haber sido expuestos previamente en la Memoria, indicando su ponderación, puntuación y justificación.

Denominación	Importe ofertado (IVA Excl.)
1.	
2.	
3.	

3. Adjudicación del Contrato

El contrato se adjudica a la empresa *[Consignar Denominación]* con NIF/CIF *[Consignar NIF]*, por un importe de *[Consignar Importe IVA Excl.]* IVA Excluido y *[Consignar Importe IVA Incl.]* IVA Incluido.

Motivación: *[Consignar razón: Oferta más económica o justificación del cumplimiento de los criterios de valoración].*

4. Condiciones de Ejecución, Abono y Rescisión

4.1. Condiciones de Ejecución

[Indicar, en su caso, las prescripciones técnicas y operativas que rigen la ejecución del contrato].

4.2. Abono del Precio del Contrato

9.1. Sistema de determinación	Por servicio completo.
9.2. Forma de acreditación de la realización del contrato	Mediante recepción o conformidad de la persona que ejerce la dirección del centro educativo como órgano de contratación (responsable del contrato).
9.3. Modalidad de abono	Pago único. No se admiten pagos parciales en contratos menores.

7.3. Rescisión del Contrato

En caso de que la actividad extraescolar no pueda llevarse a cabo, incluyendo la disminución del número de usuarios que haga inviable su continuidad, el contrato podrá ser resuelto y rescindido al mes siguiente. El centro docente únicamente estará obligado al pago de la cuantía correspondiente hasta el mes en curso por el importe mínimo mensual contratado.

En *[Consignar Localidad]*, a *[Consignar Día]* de *[Consignar Mes]* de *[Consignar Año]*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 23/39	

EL DIRECTOR DEL CEIP/IES [Consignar Nombre del Centro] (P.D. Orden de 10 de mayo de 2006)

Fdo.: [Consignar Nombre del Director/a]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 24/39



Contrato Menor de Servicios

En _____, a _____ de _____ de 202__

REUNIDOS

De _____ una _____ parte _____ el/la _____ Sr./Sra. _____ D./D^a _____, en su calidad de Director/a del _____, actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25/05/2006), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería competente en materia de educación.

De otra parte D./D^a _____, con DNI _____, en su condición de representante de la empresa _____ (solicitar escritura de apoderamiento)/ (Puede ser en su propio nombre en caso de ser autónomo).

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato menor de servicios.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa _____, se compromete a prestar el servicio de la/s actividad /es del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe

_____ con sujeción a las condiciones establecidas en la Memoria Justificativa del presente contrato, documento contractual que acepta plenamente y del que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es el precio de adjudicación y asciende a _____ euros.

El pago se realizará al finalizar la prestación de los servicios, con la conformidad del director/a y presentación de factura por duplicado por el contratista.

En este contrato menor de servicios no se revisarán los precios.

TERCERA: Plazo de ejecución: _____ (no podrá ser superior a mayo del 2026).

CUARTA: La entidad/persona _____ se somete a lo explicitado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración (Art. 71).

QUINTA: La empresa adjudicataria del servicio se compromete a realizar estas tareas:

Las actuaciones que se llevarán a cabo por las mentorías que contrate la empresa adjudicataria del servicio serán:

1. Elaboración detallada de una Programación Didáctica Integral de la estancia, que incluya objetivos, contenidos, metodologías, secuencia de actividades (lectivas y de ocio) y el sistema de evaluación formativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 25/39



2. Ejecución diaria de sesiones didácticas intensivas y talleres temáticos, orientados exclusivamente al desarrollo de la competencia comunicativa oral y la asimilación cultural, utilizando el idioma extranjero como única lengua vehicular
3. Diseño y desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y culturales que propicien la interacción espontánea y el uso práctico de la lengua en contextos reales, más allá del aula.
4. Garantizar la supervisión constante (24 horas) del grupo de alumnado, incluyendo el acompañamiento en las comidas, actividades nocturnas y el alojamiento, velando por la seguridad, el bienestar y la disciplina del grupo.
5. Coordinación constante e inmediata con el profesorado acompañante del centro
6. [Detallar los horarios de las actividades durante la duración total de la estancia (X días y X noches), abarcando desde la recepción del grupo hasta su retorno al punto de origen].
7. [Detallar cualquier otra actuación que deban realizar la empresa adjudicataria del servicio]

SEXTA: El centro educativo se compromete a:

- Aplicar el Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe fomentando la participación y compromiso de toda la comunidad educativa y facilitando los canales de comunicación y coordinación entre docentes del centro y mentores externos.
- Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en las presentes Instrucciones y del correcto desarrollo del Programa.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de _____ euros, el contratista presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil nº _____.

OCTAVA: En caso de disponer de instalaciones externas al centro, la empresa se compromete a realizar los cambios necesarios para la adaptación de la actividad a las circunstancias particulares del contexto, con intención de favorecer la práctica del alumnado.

OCTAVA: Será causa de suspensión y, en su caso, de resolución del contrato, una disminución del número de usuarios del servicio que haga inviable su continuidad según lo dispuesto en la Memoria Justificativa o el incumplimiento de esta.

NOVENA: De acuerdo con la oferta presentada, el contratista se obliga a realizar las siguientes mejoras:

UNDÉCIMA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las disposiciones complementarias, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El/La Director/a del _____ La adjudicataria _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 26/39	

ANEXO II.c:

DOCUMENTOS MODELO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA MODALIDAD D DEL PROGRAMA.

Memoria Justificativa

1. Introducción y Objeto del Contrato

El presente documento tiene por objeto la descripción de las características técnicas del servicio de actividades del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe, específicamente en su Modalidad D (Actividades culturales en lengua extranjera).

La entidad adjudicataria de este contrato menor de servicio se compromete a realizar todos los trabajos necesarios para el logro de los objetivos establecidos en el presente pliego

2. Estipulaciones del Contrato

2.1. Objeto Material

El objeto de esta contratación consiste en la realización de las actuaciones necesarias para la adecuada prestación de las Actividades culturales (Modalidad D) del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe en lengua *[Consignar lengua a contratar]*, a la que asistirán un total de *[Consignar número de alumnos]*. Este Programa se configura como un conjunto de actuaciones destinadas a reforzar las destrezas de oralidad, con especial énfasis en la comprensión auditiva, expresión e interacción oral de lenguas extranjeras, en centros docentes bilingües, plurilingües o participantes en el Programa José Saramago de la Junta de Andalucía.

2.2. Identificación de los Órganos

- Órgano Proponente: *[Consignar nombre del Centro Educativo]*
- Órgano de Contratación y responsable del Contrato: *[Consignar nombre del director/a del Centro Educativo]*

2.3. Descripción y Justificación de las Actuaciones

- a) Actuaciones a Desarrollar: Las actuaciones a cargo de los monitores/coordinadores especializados (en adelante, "el personal de la entidad adjudicataria") serán las siguientes:
- Identificación precisa del evento cultural propuesto (título de la obra de teatro, exposición, concierto, etc.) que se desarrollará en la lengua extranjera objeto del Programa.
 - Descripción del contenido del evento y justificación de su relevancia pedagógica y su alineación con los objetivos curriculares de la etapa educativa a la que se dirige el alumnado, incidiendo en su valor para el desarrollo de la competencia sociocultural.
 - Lugar y Fecha de Realización: Indicación del emplazamiento exacto donde se llevará a cabo la actividad (sala de teatro, museo, centro cultural, etc.) y las fechas y horarios específicos de las funciones o pases disponibles.
 - Acreditación de que la totalidad de la prestación o actividad (diálogos, textos guía, presentaciones, etc.) se realizará exclusivamente en la lengua extranjera del Programa.
 - [Detallar cualquier otra actuación que deban realizar la empresa adjudicataria del servicio]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 27/39	

b) Justificación de la Necesidad:

La necesidad de proceder a la contratación externa del servicio de Actividades Culturales en Lengua Extranjera (Modalidad D) se justifica por la confluencia de la necesidad educativa del alumnado y la exclusividad intrínseca de la prestación a contratar:

1. Justificación Pedagógica y de Interés Público: La actividad es esencial para el desarrollo de la competencia sociocultural y la comprensión del entorno cultural asociado al idioma extranjero. La subvención individual está destinada a financiar la asistencia a espectáculos teatrales, representaciones artísticas, o exposiciones que se desarrollan íntegramente en la lengua meta, reforzando la inmersión y la motivación del alumnado.
2. Necesidad de Exclusividad de la Prestación:
 - La actividad cultural específica (ejemplo: la representación teatral de una obra en inglés) posee características de exclusividad artística o técnica, determinada por la naturaleza del evento, los derechos de autor, el elenco o el promotor de la actividad.
 - En aquellos casos en que el contenido cultural deseado sea único o esté protegido por derechos de propiedad intelectual, solo existe una única entidad o proveedor (artista, compañía teatral o gestor cultural) que puede ofrecer la prestación en las condiciones requeridas.
 - Esta circunstancia impide objetivamente la concurrencia de otras ofertas, ya que el bien o servicio cultural seleccionado no puede ser provisto por otra entidad.

3. Aplicación de Criterios de Adjudicación:

En situaciones donde la especificidad artística o técnica del evento restrinja la concurrencia a un único proveedor, la Memoria Justificativa, con base en el informe técnico correspondiente, deberá acreditar fehacientemente que la prestación solo puede ser encomendada a esa entidad concreta, de conformidad con lo previsto para la aplicación de la obligación de solicitar múltiples ofertas.

2.4. Duración y Plazo de Ejecución

La actividad se desarrollará en el período comprendido entre el mes de enero y el mes de mayo de 2026.

2.5. Precio y Retribución del Contrato

El precio máximo de adjudicación es de 5€ IVA incluido por alumno participante.

Los centros docentes abonarán las cantidades derivadas de los contratos a las empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro una vez concluidos los servicios prestados por estas.

3. Organización y descripción del servicio

La Dirección del centro, en su condición de órgano de contratación, determinará los aspectos específicos del servicio contratado.

Las ofertas deberán incluir una memoria suficiente para justificar el método y medios con los que se pretende dar cumplimiento a los servicios exigidos en el apartado 2.3 a), así como su seguimiento y control.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 28/39



4. Elementos Mínimos a Incluir en las Ofertas

Las ofertas presentadas deberán ajustarse a la siguiente estructura y contenido:

4.1. Descripción Técnica del Servicio

Se exigirá una memoria descriptiva suficiente que justifique el método, los medios y los mecanismos de seguimiento y control para el cumplimiento de los servicios. Deberá detallar, en particular:

- Horario de inicio, finalización y días de la prestación.
- Personal destinado: Formación, titulación, experiencia y horario en el proyecto.
- Acreditación de Antecedentes Penales: Personal destinado por la empresa para la prestación del servicio, donde se mencionará su formación, titulación, experiencia y horario de trabajo en el proyecto, así como si se ha acreditado certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.
- Lugar de realización de la actividad.
- Número total de alumnos y su distribución por grupos.

4.2. Oferta económica.

La oferta económica especificará las características y la duración del servicio. Los precios deberán ser desglosados e incluir la totalidad de los gastos, gravámenes e impuestos, haciendo referencia expresa al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La duración del servicio contratado será especificada en meses, indicando la fecha de inicio y la de finalización.

5. Aprobación y Formalización del Gasto

Se aprueba un gasto por el servicio prestado para el desarrollo de la modalidad C del Programa de Competencia Comunicativa de 8.100€, con cargo a las partidas presupuestarias del centro docente.

En [Consignar Localidad], a [Consignar Día] de [Consignar Mes] de [Consignar Año].

EL DIRECTOR DEL CEIP/IES [Consignar Nombre del Centro] (P.D. Orden de 10 de mayo de 2006)

Fdo.: [Consignar Nombre del Director/a]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 29/39



Análisis de Ofertas y Propuesta de Adjudicación

1. Ofertas Solicitadas y Presentadas

Se registrarán en tabla las entidades a las que se ha solicitado oferta y las que efectivamente la han presentado, indicando su NIF/CIF.

Denominación	NIF.	Presentada
1.		
2.		
3.		

[Justificar las exclusiones, si las hubiere.]

2. Valoración de Ofertas Admitidas

Si el criterio de valoración único es el precio, se adjudicará a la oferta más económica. En caso de aplicar otros criterios, deberán haber sido expuestos previamente en la Memoria, indicando su ponderación, puntuación y justificación.

Denominación	Importe ofertado (IVA Excl.)
1.	
2.	
3.	

3. Adjudicación del Contrato

El contrato se adjudica a la empresa *[Consignar Denominación]* con NIF/CIF *[Consignar NIF]*, por un importe de *[Consignar Importe IVA Excl.]* IVA Excluido y *[Consignar Importe IVA Incl.]* IVA Incluido.

Motivación: *[Consignar razón: Oferta más económica o justificación del cumplimiento de los criterios de valoración].*

4. Condiciones de Ejecución, Abono y Rescisión

4.1. Condiciones de Ejecución

[Indicar, en su caso, las prescripciones técnicas y operativas que rigen la ejecución del contrato].

4.2. Abono del Precio del Contrato

9.1. Sistema de determinación	Por servicio completo.
9.2. Forma de acreditación de la realización del contrato	Mediante recepción o conformidad de la persona que ejerce la dirección del centro educativo como órgano de contratación (responsable del contrato).
9.3. Modalidad de abono	Pago único. No se admiten pagos parciales en contratos menores.

7.3. Rescisión del Contrato

En caso de que la actividad extraescolar no pueda llevarse a cabo, incluyendo la disminución del número de usuarios que haga inviable su continuidad, el contrato podrá ser resuelto y rescindido al mes siguiente. El centro docente únicamente estará obligado al pago de la cuantía correspondiente hasta el mes en curso por el importe mínimo mensual contratado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC	PÁG. 30/39	

En [Consignar Localidad], a [Consignar Día] de [Consignar Mes] de [Consignar Año].

EL DIRECTOR DEL CEIP/IES [Consignar Nombre del Centro] (P.D. Orden de 10 de mayo de 2006)

Fdo.: [Consignar Nombre del Director/a]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 31/39



Contrato Menor de Servicios

En _____, a _____ de _____ de 202__

REUNIDOS

De _____ una _____ parte _____ el/la _____ Sr./Sra. _____ D./D^a _____, en su calidad de Director/a del _____, actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25/05/2006), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería competente en materia de educación.

De otra parte D./D^a _____, con DNI _____, en su condición de representante de la empresa _____ (solicitar escritura de apoderamiento)/ (Puede ser en su propio nombre en caso de ser autónomo).

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato menor de servicios.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa _____, se compromete a prestar el servicio de la/s actividad /es del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe

_____ con sujeción a las condiciones establecidas en la Memoria Justificativa del presente contrato, documento contractual que acepta plenamente y del que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es el precio de adjudicación y asciende a _____ euros.

El pago se realizará al finalizar la prestación de los servicios, con la conformidad del director/a y presentación de factura por duplicado por el contratista.

En este contrato menor de servicios no se revisarán los precios.

TERCERA: Plazo de ejecución: _____ (no podrá ser superior a mayo del 2026).

CUARTA: La entidad/persona _____ se somete a lo explicitado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración (Art. 71).

QUINTA: La empresa adjudicataria del servicio se compromete a realizar estas tareas:
Las actuaciones que se llevarán a cabo por las mentorías que contrate la empresa adjudicataria del servicio serán:

1. Identificación precisa del evento cultural propuesto (título de la obra de teatro, exposición, concierto, etc.) que se desarrollará en la lengua extranjera objeto del Programa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 32/39



2. Descripción del contenido del evento y justificación de su relevancia pedagógica y su alineación con los objetivos curriculares de la etapa educativa a la que se dirige el alumnado, incidiendo en su valor para el desarrollo de la competencia sociocultural.
3. Lugar y Fecha de Realización: Indicación del emplazamiento exacto donde se llevará a cabo la actividad (sala de teatro, museo, centro cultural, etc.) y las fechas y horarios específicos de las funciones o pases disponibles.
4. Acreditación de que la totalidad de la prestación o actividad (diálogos, textos guía, presentaciones, etc.) se realizará exclusivamente en la lengua extranjera del Programa.
5. [Detallar cualquier otra actuación que deban realizar la empresa adjudicataria del servicio]

SEXTA: El centro educativo se compromete a:

- Aplicar el Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe fomentando la participación y compromiso de toda la comunidad educativa y facilitando los canales de comunicación y coordinación entre docentes del centro y mentores externos.
- Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en las presentes Instrucciones y del correcto desarrollo del Programa.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de _____ euros, el contratista presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil nº _____.

OCTAVA: En caso de disponer de instalaciones externas al centro, la empresa se compromete a realizar los cambios necesarios para la adaptación de la actividad a las circunstancias particulares del contexto, con intención de favorecer la práctica del alumnado.

OCTAVA: Será causa de suspensión y, en su caso, de resolución del contrato, una disminución del número de usuarios del servicio que haga inviable su continuidad según lo dispuesto en la Memoria Justificativa o el incumplimiento de esta.

NOVENA: De acuerdo con la oferta presentada, el contratista se obliga a realizar las siguientes mejoras:

UNDÉCIMA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las disposiciones complementarias, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El/La Director/a del _____ La adjudicataria _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 33/39



ANEXO III:

INFORMACIÓN Y COMPROMISO FAMILIAR (Modalidad A)

Estimadas familias:

Con el fin de reforzar la competencia comunicativa en las etapas de Infantil (segundo ciclo), Primaria, Secundaria y Bachillerato en centros docentes públicos bilingües, plurilingües o participantes en el Programa José Saramago, el centro público _____ de la localidad _____, a partir del día _____ del mes de _____ comenzará un Programa extraescolar en el que, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrecerá al alumnado inscrito una atención que les permita mejorar su comprensión auditiva y expresión e interacción oral.

Estas actividades se realizarán los días _____ desde las _____ horas a las _____ horas, en las instalaciones del Centro docente.

Si desea que su hijo, hija o menor tutelado participe en este Programa, le solicitamos su autorización, entregando en el centro docente esta hoja firmada y aportando los datos solicitados.

La Dirección del Centro

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO

Yo, D./D^a _____, con DNI _____, padre / madre / tutor legal del alumno/a _____ inscrito/a en el curso y grupo _____, le autorizo a participar en el PROGRAMA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ENSEÑANZA BILINGÜE para el curso _____ y me responsabilizo de su asistencia.

Teléfono de contacto: _____

En _____, a _____ de _____ de 202__

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 34/39



ANEXO V:

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO (Modalidad A)

D. /D^a _____, con DNI _____, padre/madre,
tutor/tutora legal del alumno/a _____ inscrito
en el curso y grupo _____, notifica que su hijo/hija, faltará/ha faltado (tachar lo que
no proceda) a clase del Programa de Competencia Comunicativa en Entornos Bilingües el
día _____ de _____ de 2026, por el siguiente motivo:

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firmado: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 36/39



ANEXO VI:

COMUNICACIÓN DE BAJA EN EL PROGRAMA (Modalidad A)

D. /D^a _____, con DNI _____, padre/madre,
tutor/tutora legal del alumno/a _____ inscrito
en el curso y grupo _____, notifica que éste, se da de baja en el Programa de
Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe a partir del día _____ de _____
de 2026.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firmado: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 37/39



ANEXO VII:

ACEPTACIÓN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

Fecha: [Día] de [Mes] de [Año]

Asunto: Notificación de Aceptación del Intercambio o Estancia dentro del Programa de competencia Comunicativa en Entornos Bilingües

Por medio de la presente, el **[Nombre del Centro de Destino]** tiene el agrado de comunicar que, tras la revisión de su solicitud, ha sido formalmente aceptada para participar en el Programa de **[Seleccionar Intercambio o Estancia]** propuesto por **[Nombre del Centro de Destino]**

Datos del Intercambio:

Concepto	Detalle
Centro de Origen:	[Nombre del Centro de Origen]
Centro de Destino:	[Nombre del centro de destino]
Período de Intercambio:	[Fecha de inicio (ej: 1 de septiembre de 2025)] al [Fecha de fin (ej: 31 de enero de 2026)]

Atentamente,

[Firma del/la Director/a]

[Nombre completo del/la Director/a]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

10/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNXC

PÁG. 38/39



ANEXO VIII:

CALENDARIO DE ACTUACIONES

Las solicitudes del Programa y su desarrollo se llevarán a cabo de acuerdo siguiente calendario:

Actuación	Documento	Fecha
Inicio de solicitudes de grupos y modalidades de los centros, con aportación de acta de consejo Escolar y documentación necesaria de cada modalidad	Sistema de información Séneca	El día siguiente a su publicación
Finalización de solicitudes	Sistema de información Séneca	30 de noviembre de 2025
Comunicación a los centros docentes de la autorización de modalidades y grupos concedidos	Resolución Provisional	5 días hábiles
Reclamaciones, alegaciones o renunciaciones		3 días hábiles
Autorización definitiva	Resolución definitiva	12 de diciembre de 2025
Grabación de la coordinación del Programa y solicitudes del alumnado	Sistema de información Séneca	Hasta 31 de diciembre de 2025
Grabación de asistencia del alumnado y del profesorado/mentorías y subida de registros de asistencia	Sistema de información Séneca	Mensualmente
Comienzo del Programa		Enero de 2025
Finalización del Programa		29 de mayo de 2026
Certificación de la coordinación		Junio de 2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PE27WRZVX5PCU86FJ62MNX	PÁG. 39/39	